

## **EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE AHORRO Y CREDITO COINPROGUA**

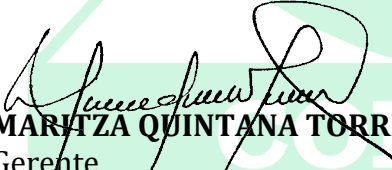
Dando cumplimiento a lo establecido en el numeral 3 del artículo 364-3 del Estatuto Tributario y numeral 5 del artículo 1.2.1.5.1.8, del Decreto Reglamentario 2150 del 2017, Decreto 1625 de 2016.

### **CERTIFICA:**

Que, el representante legal principal, ni la Cooperativa Especializada de Ahorro y Crédito Coinprogua., ni los miembros de los órganos de dirección, ni sus fundadores en ejercicio de sus funciones y actividades ordinarias han sido declarados responsables penalmente por ningún delito contra la administración pública, el orden económico social ni contra el patrimonio económico, haciendo uso del nombre de la entidad para la comisión de delitos, según consta en los certificados de antecedentes judiciales que se pueden consultar en la página <https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/>.

Así mismo certifico que, el representante legal, ni los miembros de los órganos de dirección ni sus fundadores, han sido sancionados con la declaratoria de caducidad por contratos celebrados con entidades públicas, haciendo uso del nombre de la entidad.

Dada en el Centro Poblado de Guamalito, El Carmen, Norte de Santander a los veintinueve (29) días del mes de mayo del dos mil veinte y cuatro (2024), con destino a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, para trámite de actualización y registro web.



**MARITZA QUINTANA TORRES**  
Gerente  
C.C. 57.429.190 de Santa Marta